



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-612-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. AJ-19-2603 FW 10244
FECHA: 21 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes **8 de noviembre de 2019**; visto el contenido del oficio AJ-19-2603, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m²; y, N° 10, de la superficie de 263 m² de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, CONSIDERANDO la inquietud de la señorita concejal Salomé Marín referente al numeral 3 del oficio AJ-19-2603 que en su parte pertinente indica: “...que el lote 12 quedaría como área comunal, sin embargo de la inspección efectuada se verificó que actualmente se encuentra ocupado por una vivienda la misma que por versión de la solicitante, se conoce que al ser de propiedad municipal fue otorgada y autorizada la construcción por una compensación en años anteriores...”; y, que, acogiendo el criterio jurídico expresado por la señora Procuradora Síndica Municipal que indica que efectivamente en el informe de la Dirección de Obras Públicas consta que el lote 12 ha estado designado como un área comunal, pero se ha entregado como compensación por lo cual se encuentra realizada una construcción; por tanto, considera pertinente que se requiera un informe a esta Dirección para que se indique cómo se recibió la obra, porque están las Actas de entrega recepción de la EMAPA; EEASA; y, de Obras Públicas al haber cumplido con las vías correspondientes.

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el oficio AJ-19-2603, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m²; y, N° 10, de la superficie de 263 m² de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-612-2019

Página 2

certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94; con la finalidad de que se recopile información más detallada de las Direcciones pertinentes, referente a la inquietud de la concejal Salomé Martín.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)



Adj. Expediente original

c.c: Procuraduría Síndica

Obras Públicas

Gestión Territorial

Interesado

RC.